

 <b>INSTITUTO TECNOLÓGICO SANTA ROSA DE CABAL</b> <b>Humanismo, Trabajo, Ciencia, Tecnología y Emprendimiento</b> Resolución de Aprobación No 0492 de Marzo 18 de 2.013 NIT 891.401.224.7      DANE 166682001319	<b>Proceso:</b> <b>GESTION ESTRATEGICA</b>	<b>Código</b> <b>PGE 102</b>
	<b>Procedimiento:</b> <b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>	Versión 02
	<b>Registro:</b> ACUERDOS	Fecha: 01/04/2015

**ACUERDO No 07**  
**(Octubre 21 DE 2019)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TECNOLÓGICO SANTA ROSA DE CABAL PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO DE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 “

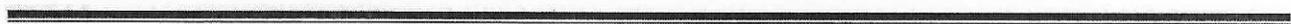
El Consejo Directivo de la Institución Educativa INSTITUTO TECNOLÓGICO SANTA ROSA DE CABAL Risaralda, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 115 de 1994 , ley 715 de 2001, decreto 1075 de 2015, resolución 1672 de 2017, , ordenanza 077 de 1996 y teniendo en cuenta las estipulaciones del decreto 111 de 1996 estatuto orgánico de presupuesto y demás normas complementarias y,

**CONSIDERANDO:**

1. Los fundamentos legales por los cuales debe de formalizarse el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2019; Ley 115 de 1994, Decreto 1075 del año 2015, Ordenanza 077 de 1996
2. 1 Que la Ley 715 del 21 de diciembre del 2001, estableció los Fondos de Servicios Educativos como mecanismo presupuestal para la adecuación y administración de los recursos de las Instituciones Educativas.
3. Que el artículo 2º del Decreto 4791 de Diciembre de 2008, Decreto 4807 de diciembre de 2011 define el Presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, como: cuentas contables creadas por la ley; un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal; el instrumento financiero mediante el cual se programa el Presupuesto de Ingresos desagregados a nivel de grupos y fuentes de ingresos y el Presupuesto de Gastos desagregado en funcionamiento a nivel de rubros, e inversión a nivel de proyectos.
4. 3. Que el Secretaria de Educación Departamental en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferida por el decreto 111 de 1996(Estatuto Orgánico de presupuesto) los artículos 7,2,11,12,14 de la Ley 715 de 2001 el Decreto 4791 de 2008 ,los artículos 8.9.10 del Decreto 4807 de 2011, reglamenta mediante la Resolución No 1672 del 28 de diciembre reglamenta el manejo de los Fondos de Servicios Educativos de Risaralda de los doce (12) Municipios No Certificados del Departamento de Risaralda y la composición del mismo.
5. Que es función del Consejo Directivo antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por la rectora.
6. Que es función del Consejo Directivo tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
7. Que la Rectora presentó el respectivo anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del año DOSCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$212.740.000), con base en la proyección del plan de necesidades para dar cumplimiento al Plan Operativo Anual de Inversión y al PEI.
8. 5. Que es necesario fijar el respectivo “PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TECNOLÓGICO SANTA ROSA DE CABAL PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE DOSCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$212.740.000 )“

**ACUERDA:**

ARTÍCULO 1º: Fíjese el cómputo del Presupuesto General de **Ingresos** y Recursos del Capital del Fondo de Servicios Educativos de la IE INSTITUTO TECNOLÓGICO SANTA ROSA DE CABAL, para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de diciembre de 2020 por la suma de DOSCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$212.740.000) según el siguiente detalle:



<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO SANTA ROSA DE CABAL</b> Humanismo, Trabajo, Ciencia, Tecnología y Emprendimiento “ Resolución de Aprobación No 0492 de Marzo 18 de 2.013  NIT 891.401.224.7      DANE 166682001319	<b>Proceso:</b> <b>GESTION ESTRATEGICA</b>	<b>Código</b> <b>PGE 102</b>
	<b>Procedimiento:</b> <b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>	Versión 02
	<b>Registro:</b> ACUERDOS	Fecha: 01/04/2015

## CAPITULO I: DE LOS INGRESOS

INSTITUTO TECNOLÓGICO SANTA ROSA DE CABAL "ITESARC"			
INFORMACION PRESUPUESTAL			
PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2020			
CUENTA	FTE	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
<b>1</b>		<b>INGRESOS</b>	<b>212,740,000.00</b>
<b>11</b>		<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>26,421,000.00</b>
<b>111</b>		<b>SERVICIOS EDUCATIVOS</b>	<b>26,421,000.00</b>
1111- 20	20	Matricula Académica por ciclos	14,000,000
1113- 20	20	carne estudiantil	1,120,000.00
1114- 20	20	Certificaciones y Constancias	2,800,000.00
1115- 20	20	Concesión de espacios	5,000,000.00
1116- 20	20	Derechos de Grado ( JORNADA NOCTURNA Y SABATINA)	3,500,000.00
1117- 20	20	Otros ingresos	1,000.00
<b>12</b>		<b>TRANSFERENCIA DE RECURSOS</b>	<b>168,513,000.00</b>
<b>121</b>		<b>TRANSFERENCIAS DE LA NACION</b>	<b>162,001,000.00</b>
<b>1211</b>		<b>CONVENIOS</b>	<b>162,001,000.00</b>
12111-25	25	Transferencias MEN Compes Gratuidad	162,000,000.00
12112- 28	28	Otras transferencias Nacion	1,000.00
<b>122</b>		<b>TRANSFERENCIAS DEL DEPARTAMENTO</b>	<b>6,505,000.00</b>
<b>1221</b>		<b>CONVENIOS</b>	<b>6,505,000.00</b>
12211- 21	21	Transferencia Depto Calidad RP	5,000,000.00
12212- 22	22	Transferencia Depto Cobertura RP	1,000.00
12213- 23	23	Transferencia Depto Eficiencia RP	1,000.00
12214- 24	24	Transferencia Depto Calidad SGP	1,500,000.00
12215- 26	26	Transferencia Depto Cobertura SGP	1,000.00
12216- 27	27	Transferencia Depto Eficiencia SGP	1,000.00
12217-93	93	Transf depto regalías en general	1,000.00
<b>123</b>		<b>TRANSFERENCIAS DEL MUNICIPIO</b>	<b>5,000.00</b>
<b>1231</b>		<b>CONVENIOS</b>	<b>5,000.00</b>
12311- 30	30	Transferencias Municipio RP Calidad	1,000.00
12312- 31	31	Transferencias Municipio RP Cobertura	1,000.00
12313- 32	32	Transferencias Municipio RP Eficiencia	1,000.00
12314- 33	33	Transferencias Municipio SGP Calidad	1,000.00
12315- 34	34	Transferencias Municipio SGP Alimentación	1,000.00
<b>124</b>		<b>OTRAS TRANSFERENCIAS O APORTES</b>	<b>2,000.00</b>
1241- 40	40	Transferencias Proyectos ONDAS U.T.P	1,000.00
1242- 41	41	Convenios con Entidades Privadas	1,000.00
<b>13</b>		<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>17,806,000.00</b>
132- 60	60	Donaciones	1,000.00
<b>133</b>		<b>REINTEGROS</b>	<b>2,000.00</b>
1331- 220	220	Reintegros Recursos Propios	1,000.00
1332- 225	225	Reintegros SGP - Gratuidad	1,000.00
<b>134</b>		<b>Rendimientos financieros</b>	<b>98,000.00</b>
1341- 320	320	Rendimientos financieros Recursos Propios	13,000.00
1342- 325	325	Rendimientos financieros SGP Gratuidad	85,000.00
<b>135</b>		<b>Excedentes financieros o recursos del balance</b>	<b>17,705,000.00</b>
1351- 420	420	Excedentes financieros o recursos del balance Recursos Propios	3,000,000.00
1352- 425	425	Excedentes financieros o recursos del balance SGP Gratuidad	14,700,000.00
1353- 496	496	Superavit de rendimientos financieros o recursos del balance SGP Gratuidad	5,000.00

<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO SANTA ROSA DE CABAL</b> Humanismo, Trabajo, Ciencia, Tecnología y Emprendimiento “ Resolución de Aprobación No 0492 de Marzo 18 de 2.013  NIT 891.401.224.7      DANE 166682001319	<b>Proceso:</b> <b>GESTION ESTRATEGICA</b>	<b>Código</b> <b>PGE 102</b>
	<b>Procedimiento:</b> <b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>	Versión 02
	<b>Registro:</b> ACUERDOS	Fecha: 01/04/2015

### CAPITULO II: DE LOS GASTOS

ARTICULO 2. Fíjese el cómputo del Presupuesto de Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa INSTITUTO TECNOLÓGICO SANTA ROSA DE CABAL Risaralda, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020) en la suma de DOSCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$212.740.000), según el siguiente detalle:

INSTITUTO TECNOLÓGICO SANTA ROSA DE CABAL "ITESARC"			
INFORMACION PRESUPUESTAL			
PRESUPUESTO DE EGRESOS AÑO 2020			
CUENTA	FTE	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
2		EGRESOS	212,740,000.00
21		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	111,722,000.00
211		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	13,700,000.00
2111-425	425	Remuneración por Servicios Técnicos	1,700,000.00
2112-425	425	Remuneración por Servicios Profesionales	2,500,000.00
2112-25	25	Remuneración por Servicios Profesionales	6,500,000.00
2112-20	20	Remuneración por Servicios Profesionales (abogado)	3,000,000.00
212		GASTOS GENERALES	98,022,000.00
2121-20	20	Impresos y publicaciones	7,000,000.00
2121-25	25	Impresos y publicaciones	12,000,000.00
2121-420	420	Impresos y publicaciones	2,000,000.00
2121-425	425	Impresos y publicaciones	3,500,000.00
2122-25	25	servicios públicos	27,000,000.00
2122-425	425	Servicios Públicos	7,000,000.00
2123-420	420	Materiales y suministros	1,000,000.00
2123-25	25	Materiales y suministros	14,000,000.00
2123-31	31	Materiales y suministros	1,000.00
2123-32	32	Materiales y suministros	1,000.00
2123-60	60	Materiales y suministros	1,000.00
2123-20	20	Materiales y suministros	4,000,000.00
2124-25	25	Materiales para la enseñanza técnica	8,000,000.00
2125-25	25	Primas, Seguros y Pólizas	8,000,000.00
2126-25	25	Actividades Pedagógicas de los estudiantes	1,000,000.00
2127-20	20	Gastos de Viaje y Viáticos	421,000.00
2127-25	25	Gastos de Viaje y Viáticos	3,000,000.00
2128-320	320	Gastos bancarios	13,000.00
2128-325	325	Gastos bancarios	85,000.00
22		INVERSION	101,018,000.00
221-25	25	Compra de equipo	17,000,000.00
221-20	20	Compra de equipo	3,000,000.00
222-25	25	compra de muebles y enseres	17,000,000.00
222-20	20	compra de muebles y enseres	3,000,000.00
223-25	25	Mantenimiento de bienes, muebles y enseres	5,200,000.00
224-25	25	Mantenimiento de equipo	8,000,000.00
225-25	25	Mantenimiento y Reparaciones infraestructura	17,000,000.00
225-20	20	Mantenimiento y Reparaciones infraestructura	5,000,000.00

<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO SANTA ROSA DE CABAL</b> Humanismo, Trabajo, Ciencia, Tecnología y Emprendimiento “ Resolución de Aprobación No 0492 de Marzo 18 de 2.013  NIT 891.401.224.7      DANE 166682001319	<b>Proceso:</b> <b>GESTION ESTRATEGICA</b>	<b>Código</b> <b>PGE 102</b>
	<b>Procedimiento:</b> <b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>	Versión 02
	<b>Registro:</b> ACUERDOS	Fecha: 01/04/2015

225-220	220	Mantenimiento y Reparaciones infraestructura	1,000.00
225-225	225	Mantenimiento y Reparaciones infraestructura	1,000.00
225-28	28	Mantenimiento y Reparaciones infraestructura	1,000.00
2226-20	20	Inscripciones y Participaciones	1,000,000.00
227-25	25	Material didáctico o pedagógico	1,000,000.00
227-26	26	Material didáctico o pedagógico	1,000.00
227-30	30	Material didáctico o pedagógico	1,000.00
227-41	41	Material didáctico o pedagógico	1,000.00
227-496	496	Material didáctico o pedagógico	5,000.00
228-25	25	Proyecto de actividades científica culturales y deportivas y Utilización del Tiempo Libre	4,000,000.00
229-25	25	Proyecto educación para la sexualidad y construcción ciudadana	800,000.00
2210-25	25	compra de software	2,200,000.00
2211-93	93	Proyecto productivo pedagógico PPP	1,000.00
2212-21	21	Salidas pedagógicas y Competencias en la básica, media y técnica.	5,000,000.00
2212-23	23	Salidas pedagógicas y Competencias en la básica, media y técnica.	1,000.00
2212-24	24	Salidas pedagógicas y Competencias en la básica, media y técnica.	1,500,000.00
2212-27	27	Salidas pedagógicas y Competencias en la básica, media y técnica.	1,000.00
2213-22	22	Proyecto Cobertura RP	1,000.00
2214-25	25	Proyecto convivencia y solución de conflictos	2,700,000.00
2215-25	25	Proyecto Gestión de riesgos Prevención y desastres	6,500,000.00
2216-25	25	Proyecto PRAE	1,100,000.00
2217-40	40	Proyecto ondas	1,000.00
2218-33	33	Transporte escolar	1,000.00
2219-34	34	Alimentación escolar	1,000.00

## Disposiciones Generales

ARTICULO 3°. Los ingresos que perciba la Institución por los diferentes conceptos, Deberán ser consignados por parte de los responsables, en la cuentas de ahorro 344-050810-6 recursos Propios , 344118302, Transferencias Municipio Recursos cuenta corrientes 344- 012273, Transferencias Departamento 344-02561-4 Transferencias Ministerio de Educación Nacional Recursos SGP del Banco Davivienda, Fondo de Servicios Educativos, sujeta a control fiscal y vigilado por la superintendencia bancaria.

ARTICULO 4°. Se percibirán ingresos por venta de Servicios Matricula Académica y Carnet estudiantil Derechos de Grado de las jornadas nocturna y sabatina, Certificados , Constancias, Concesión de espacios, Aportes del Departamento, Transferencias o Aportes del Municipio, Transferencias por Gratuidad, Ingresos con Destinación Específica, Ingresos Conpes, Rendimientos Financieros, Recursos del Balance del SGP y RP , Donaciones.

ARTICULO 5°. Durante la vigencia del año 2020 , se solicitará a la Secretaria de Educación Departamental Área Financiera autorización para incorporar, los recursos No presupuestados por medio de acuerdo motivado, y en concordancia con el Manual del Fondo de Servicios Educativos , al Presupuesto General de Ingresos y Recursos del Capital y Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa los valores mayor valor recaudado, del ingreso, convenios y transferencias del Orden Nacional, Departamental o Municipal, el superávit y cualquier otro ingreso que durante la vigencia perciba la Institución Educativa Instituto Tecnológico Santa Rosa de Cabal , y que no estén contemplados en el presente acuerdo.

De los gastos

ARTICULO 6°. De conformidad con la Constitución Política, El Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Decreto 4791 de 2008, el decreto 4807 de diciembre de 2011, el Plan Operativo Anual de Inversiones hará parte integral del Presupuesto de la Institución aprobado para la vigencia 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 por valor de

## INSTITUTO TECNOLÓGICO SANTA ROSA DE CABAL

(Antes, Instituto Técnico Industrial Nacional, Pedro José Rivera Mejía, Colegio de Jesús)

CARRERA 10 CALLE 6 CELULAR3182096306

**"HUMANISMO, CIENCIA, TECNOLOGIA Y GESTION EMPRESRIAL"**

<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO SANTA ROSA DE CABAL</b> <b>Humanismo, Trabajo, Ciencia, Tecnología y Emprendimiento</b> Resolución de Aprobación No 0492 de Marzo 18 de 2.013  NIT 891.401.224.7      DANE 166682001319	<b>Proceso:</b> <b>GESTION ESTRATEGICA</b>	<b>Código</b> <b>PGE 102</b>
	<b>Procedimiento:</b> <b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>Versión 02</b>
	<b>Registro: ACUERDOS</b>	<b>Fecha: 01/04/2015</b>

**DOSCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$212.740.000).**

ARTICULO 7°. El presupuesto de gastos se ejecutará de acuerdo con el Programa Anual - Mensual de Caja-PAC, que estará clasificado de la misma forma que el anexo de la resolución de liquidación del Presupuesto y será elaborado por la Rectora de la Institución, quien tendrá a su cargo la consolidación del mismo y lo someterá a aprobación de este Consejo Directivo.

ARTICULO 8° La Rectora mediante resolución motivada deberá efectuar las aclaraciones y correcciones necesarias para enmendar errores aritméticos, de transcripción, de codificación y de ubicación de numerales rentísticos que figuren en el Acuerdo de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital y Gastos para la vigencia 1 de enero al 31 de diciembre de 2020. Igualmente lo hará en los demás actos administrativos que modifican el Presupuesto. Las cifras se redondearán a miles de pesos por exceso o por defecto.

ARTICULO 9°. Es obligatorio para adicionar al Presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital y para abrir rubros y códigos presupuestales adicionales al mismo, además de la autorización de que trata el artículo 12 del decreto 4791 de 2008, el Certificado de Disponibilidad de Ingresos, documento que será expedido por el Auxiliar Administrativo encargado

ARTICULO 10°. El Auxiliar Administrativo encargado, llevará el control de las ejecuciones presupuestales de los montos asignados a cada sección, programa, subprograma proyecto, conforme a las normas pertinentes.

ARTICULO 11°. Se faculta a la Rectora para realizar traslados entre las secciones que conforman el presupuesto, en concordancia con el PEI y el Plan Operativo Anual de Inversiones; la rectoría podrá ejecutar traslados presupuestales entre los componentes de los diferentes gastos a través de resolución motivada, en donde presentará la solicitud de traslado presupuestal, acompañado de los siguientes documentos: justificación económica y certificado de disponibilidad presupuestal libre de toda afectación del rubro que se va a contra acreditar. Además se faculta para realizar contratación directa hasta 20 SMV, aplicando la normatividad de la ley.

ARTICULO 12°. El presente Presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital, Gastos se erige en un instrumento técnico, contenido de la previsión anticipada de ingresos y de la autorización máxima de gastos a ejecutar durante la vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

ARTICULO 13°. Los conceptos de Ingresos, Recursos de Capital y de Gastos no definidos anteriormente que figuren en este presupuesto, solo podrán afectarse para los fines propios correspondientes a su denominación, con fundamento en normas legales.

ARTICULO 14° Todos los actos administrativos expedidos por el rector, que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos acordes a los preceptos del Estatuto Orgánico del Presupuesto y que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

ARTICULO 15° Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

ARTICULO 16°. En la ejecución del presupuesto de gastos la Contraloría asignada ejercerá el control posterior a todos los pagos y en general a todos los actos que ejecute el presupuesto de gastos de la Institución Educativa Instituto Tecnológico Santa Rosa de Cabal Sin perjuicios legales sobre la materia, el Consejo Directivo ejercerá el control sobre el sistema presupuestal.

ARTICULO 17°. Los Registros Presupuestales son las imputaciones que se hacen a las apropiaciones del presupuesto una vez se han cumplido los requisitos esenciales y de forma, necesarios para el perfeccionamiento de los compromisos. Los registros que comprometen el presupuesto están destinados a amparar el pago de los compromisos de tipo económico hechos por la institución educativa.

Todos los compromisos adquiridos por la IE Instituto Tecnológico Santa Rosa de Cabal deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de

 <p><b>INSTITUTO TECNOLÓGICO SANTA ROSA DE CABAL</b>  <b>Humanismo, Trabajo, Ciencia, Tecnología y Emprendimiento</b> “  Resolución de Aprobación No 0492 de Marzo 18 de 2.013</p> <p>NIT 891.401.224.7      DANE 166682001319</p>	<b>Proceso:</b> <b>GESTION ESTRATEGICA</b>	<b>Código</b> <b>PGE 102</b>
	<b>Procedimiento:</b> <b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>	Versión 02
	<b>Registro:</b> ACUERDOS	Fecha: 01/04/2015

perfeccionamiento de todo acto Administrativo expedido por la rectoría y que afecten las apropiaciones presupuestales. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible. Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones. Las obligaciones con cargo al presupuesto que se adquieran con violación a este precepto, no tendrán valor alguno.

ARTÍCULO 18° La Institución Educativa podrá pactar anticipos únicamente cuando cuente con el flujo de caja y/o programa Anual Mensual de caja PAC aprobado.

ARTICULO 19°. La rectora de la Institución educativa presentara al Consejo Directivo informes trimestrales sobre ejecución presupuestal y la ejecución del flujo de caja PAC y publicara en la cartelera principal de la institución visiblemente y de fácil acceso, el informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos cada tres (3) meses.

Clasificación y definición de los gastos

ARTICULO 20°. El presupuesto de gastos está conformado por los gastos de funcionamiento y gastos de inversión así:

**21. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

Corresponde a todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en el Presupuesto General de la Institución.

**211SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS**

Son todas aquellas erogaciones para atender el pago de personal profesional o técnico, sin vinculación laboral a través de contrato de asesoría o prestación de un servicio técnico especializado; estos gastos de personal se clasifican en:

**2111-425 Remuneración por Servicios Técnicos:** Pago a personas naturales o jurídicas por servicios técnicos o trabajos específicos que se prestan en forma Transitoria para atender asuntos o necesidades de la IE Instituto Tecnológico santa Rosa de Cabal o que complementan el desarrollo de las funciones de la entidad en las áreas de Administrativas, docentes y/ o de apoyo. actualización de los software necesarios para la implementación del Programas académicos y Financiero de la IE Instituto Tecnológico santa Rosa de Cabal

**2112-425- 25-20 Remuneración por Servicios Profesionales:** Apropiación destinada al pago del personal que se vincula en forma ocasional o para suplir necesidades del Servicio; para la prestación de servicios calificados o profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta; principalmente destinado a cubrir los servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades de asesoría relacionadas con la atención de planes de capacitación, contabilidad, presupuesto, interventoras,

En cumplimiento de las funciones a cargo de la IE Instituto Tecnológico santa Rosa de Cabal cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta.

**212 GASTOS GENERALES** Son las erogaciones relacionadas con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la IE instituto Tecnológico Santa Rosa de Cabal cumpla con las funciones asignadas por normas legales, así como para el pago de aquello a que esté sometida legalmente.

**2121-25-20-425-420, Impresos y Publicaciones:**

El termino impresos y publicaciones se refiere al material impreso que se manda a realizar a través de tipografías o empresas que transcriben o imprimen información, dentro de las apropiaciones realizadas para este rubro se encuentran gastos por elaboración de boletines de Calificaciones de estudiantes, carnets, manual de convivencia, diplomas y actas de grado, medallas impresas, placas de reconocimientos, , para los cuales se contratan los servicios de una empresa o persona externa de la institución educativa, el monto de estos gastos se sujetará al recaudo de los ingresos destinados específicamente para cubrirlos. Por este rubro, también se pueden ordenar y pagar los gastos por



<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO SANTA ROSA DE CABAL</b> <b>Humanismo, Trabajo, Ciencia, Tecnología y Emprendimiento</b> “ Resolución de Aprobación No 0492 de Marzo 18 de 2.013  NIT 891.401.224.7      DANE 166682001319	<b>Proceso:</b> <b>GESTION ESTRATEGICA</b>	<b>Código</b> <b>PGE 102</b>
	<b>Procedimiento:</b> <b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>	Versión 02
	<b>Registro:</b> ACUERDOS	Fecha: 01/04/2015

ediciones de formas, escritos, publicaciones, audiovisuales, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, copias transcripciones, ampliaciones anillados empastes y pagos de avisos.

**2122-25-425-25 Servicios Públicos:** Rubro para sufragar los servicios de energía eléctrica, Telecomunicaciones (Internet, Telefonía móvil institucional, de la IE Instituto Tecnológico santa Rosa de Cabal cualquiera que sea el año de su causación. También incluye aquellos costos accesorios tales como instalaciones, reinstalaciones, acometidas y traslados.

**2123-20-25-420-31-32-60 Materiales y suministros** Gastos artículos de ferretería en general para el mantenimiento de la planta física, Gastos realizados para atender esencialmente la gestión administrativa, que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, recargas de tinta, elemento, y materiales desechables de laboratorio, tapetes, vidrios para escritorio, cables y puntillas chazos, cemento, otros, gas, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo, Gastos realizados para las labores de aseo y embellecimientos de la planta física de la sede central y las sedes anexas. Insumos de aseo, cafetería, materiales desechables de laboratorio, tapetes, vidrios para escritorio, cables y otros, gas, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo.

**2124-250 materiales para la básica media y técnica,** Gastos realizados para la enseñanza técnica en las diferentes modalidades de nuestra institución. .

**2125-25 Pago de Primas, Seguros y Pólizas:** Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los inmuebles, maquinarias, vehículos y equipos de propiedad del establecimiento. Incluye además, las pólizas a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes que conforme a las disposiciones legales vigentes deben hacer concordante la responsabilidad del manejo de los recursos con el valor de la misma.

**2126-25 Actividades pedagógica de los estudiantes:** Aquellos gastos que se generen por la realización de actividades que fortalezcan el bienestar de nuestros estudiantes.

**2127-20-25 Gastos de Viaje y viáticos:** de los educandos tales como transporte hospedaje y manutención cuando sean aprobados de conformidad con el reglamento interno de la institución Los costos que deba asumirse por tal concepto podrán incluir los gastos del docentes acompañante siempre y cuando la comisión otorgada por la entidad territorial no haya generado el pago de viáticos.

**2128-320-325 Gastos Bancarios** Apropiación destinada a atender los diferentes gastos por conceptos de compra de chequeras, impuestos por este gasto, comisiones bancarias y otros afines.

## **2.2 INVERSION**

Gastos en que se incurre para el desarrollo de programas y proyectos en cumplimiento del PEI, que contribuyen a mejorar el índice de calidad de educación de los estudiantes y la calidad de vida de toda la comunidad educativa. Dentro de este rubro se encuentra la ejecución que la institución dará a los proyectos pedagógicos obligatorios establecidos en la ley 115 de 1994 y a los proyectos socioculturales que Promoverán la ciencia, la técnica, las buenas costumbres, los valores morales y Humanos y la identidad institucional a través de realizaciones de actividades de Capacitación y Convivencia. Se incluyen todos los proyectos

**221-25-20** Compra de Equipo, **222-25- 20**, Compra de Muebles y Enseres, **223-25**, Mantenimiento de Muebles y Enseres **224-25** Mantenimiento de equipo **225-20- 25-220-225 -28** Mantenimiento reparaciones de la infraestructura , **226-25** inscripciones y participaciones, **227-25-26-30-41-496** Material didáctico o pedagógico , **228-25** Realización de actividades científicas culturales y deportivas, **229-25** Proyectos Educación para la sexualidad y construcción ciudadana **2210-25** Compra de software **2211-93** Proyecto productivo pedagógico **2212-21-23-24-27** Salidas pedagógicas y competencias en la básica media y técnica, **2213-32** Proyecto cobertura RP **2214-25** Proyecto para la Convivencia y Solución de Conflictos , **2215-25** Proyecto gestión de riesgos prevención y desastres, **2216-25** Proyecto PRAE **2217-40** Proyecto ONDAS , **2218-33** Transporte Escolar , **2219-34** Alimentación Escolar

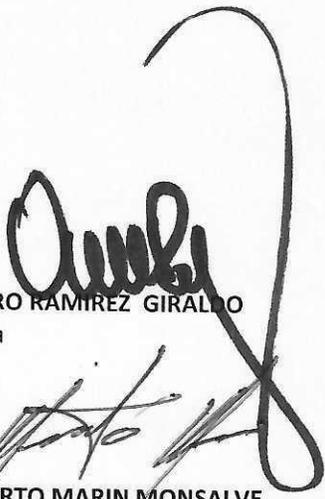
ARTÍCULO 22: El presente acuerdo rige a partir del 01 de Enero de 2020 y deroga todas las normas que le sean contrarias.

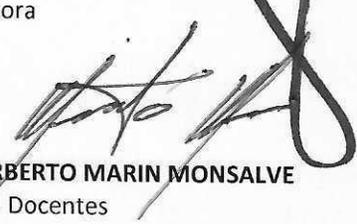


<b>Proceso:</b> <b>GESTION ESTRATEGICA</b>	<b>Código</b> <b>PGE 102</b>
<b>Procedimiento:</b> <b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>Versión 02</b>
<b>Registro: ACUERDOS</b>	<b>Fecha: 01/04/2015</b>

Dado en Santa Rosa de Cabal 21 de octubre de 2019.

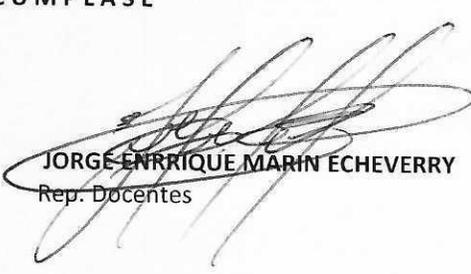
**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

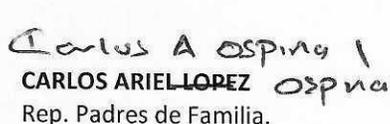
  
**AMPARO RAMIREZ GIRALDO**  
Rectora

  
**NORBERTO MARIN MONSALVE**  
Rep. Docentes

  
**DIEGO ANTONIO RAMIREZ VELEZ**  
Rep. Sector Productivo.

  
**HECTOR DANILLO MORALES RIOS.**  
Rep. Ex alumnos

  
**JORGE ENRIQUE MARIN ECHEVERRY**  
Rep. Docentes

  
**CARLOS ARIEL LOPEZ OSPINA**  
Rep. Padres de Familia.

  
**CRISTIAN CAMILO MAFLA OCAMPO**  
Rep. Estudiantes.

**RUBEN DARIO GIL LOPEZ**  
Rep. Padres de Familia